

Distr. RESTRICTED

CRS/2017/CRP.10

ORIGINAL: SPANISH

THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM

**Caribbean regional seminar on the implementation of the Third International
Decade for the Eradication of Colonialism: the future for decolonization in
the Non Self-Governing Territories: what are the prospects?**

**Kingstown, Saint Vincent and the Grenadines
16 to 18 May 2017**

STATEMENT BY

THE REPRESENTATIVE OF ARGENTINA

**Seminario Regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para
la Eliminación del Colonialismo
San Vicente y las Granadinas
Mayo 2017**

Intervención de la Delegación Argentina

Señor Presidente, en primer lugar me gustaría transmitir mi gratitud y la del Gobierno argentino al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por su cálida bienvenida y hospitalidad. Aprovecho para felicitarlo por su designación una vez más como Presidente del Comité Especial, así como a los demás miembros de la Mesa, deseándoles éxito en sus labores, y asegurándoles que contarán con el apoyo pleno de la Delegación argentina. Nuestro reconocimiento a la Secretaría del Comité Especial y a la Unidad de Descolonización por su dedicación para llevar adelante el proceso en los términos que les señalan las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Comité Especial de Descolonización.

Señor Presidente,

El proceso de descolonización continúa siendo uno de los éxitos más relevantes de las Naciones Unidas. A través de la labor de la Asamblea General y del Comité Especial, se han conseguido avances por demás valorables en esta materia, y la Argentina puede enorgullecerse de su tradicional y firme compromiso con este proceso a través de la participación activa en la labor de ambos órganos.

Muchos fueron los logros, y los celebramos. Pero tan ciertos como ellos es el hecho de que este proceso se encuentra aún inconcluso. Todavía hoy, a poco tiempo de cumplirse 57 años desde la adopción de la resolución 1514 (XV), y a pesar del empeño de la Organización por poner fin a estas situaciones anacrónicas, lamentamos que aún existan 17 situaciones coloniales. Es imperioso culminar con el proceso descolonizador, por ello destacamos el trabajo que el Comité ha venido llevando a cabo en su relacionamiento con todos los actores involucrados en cada caso: las Potencias Administradoras, los territorios no autónomos y, en los casos en que existen disputas de soberanía, con los representantes de los Estados que son contraparte en las mismas. En este sentido, la Argentina, como parte interesada e involucrada

en el proceso de Descolonización, agradece las invitaciones recibidas para participar en los debates de este Seminario.

La Argentina otorga la máxima importancia a ello, en cuanto la Cuestión de las Islas Malvinas continúa en la agenda de descolonización debido a la persistencia de la ocupación ilegal por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Desde 1965 la Asamblea General aprobó múltiples resoluciones, y desde 1993 el Comité ha venido adoptando anualmente por consenso una resolución que da cuenta de la naturaleza de la Cuestión: se trata de un caso “especial y particular” de descolonización en donde subyace una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. El Comité insta a las dos Partes en la disputa a reanudar las negociaciones bilaterales para encontrarle solución pacífica teniendo debidamente en cuenta los **intereses** de la población de las islas. Asimismo, el Comité ha venido renovando año tras año el firme apoyo a la misión vigente de buenos oficios del Secretario General.

Ahora bien, ¿qué se desprende de las resoluciones que se han adoptado en el seno de la Asamblea General y del Comité sobre la cuestión?

En primer lugar, la resolución deja en claro la existencia –y persistencia- de una disputa de soberanía entre ambos Estados, así reconocida a través de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General hace ya más de 50 años. El origen de esta disputa se remonta 184 años, cuando el 3 de enero de 1833, a través de un acto de fuerza, el Reino Unido expulsó de las Islas Malvinas a las autoridades argentinas legítimamente constituidas, llevando posteriormente a sus propios colonos a poblar el territorio perteneciente a la joven nación argentina, e impidiendo –a través de una política migratoria y de obtención de propiedad de la tierra muy restrictivas- la radicación de argentinos continentales, con el objetivo de formar una población propia y a medida de la potencia ocupante; es decir, una población artificial.

En segundo término, la resolución reitera el llamado a la Argentina y al Reino Unido a **reanudar** las negociaciones para encontrar una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía. Desde hace más de cincuenta años, las Naciones Unidas, y muchos otros foros internacionales, regionales y birregionales tales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad de Estados

Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y el G77 más China, piden a la Argentina y al Reino Unido encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, e instan a **ambos** gobiernos **reanudar** la negociación bilateral como modo de hacerlo.

El llamado de la comunidad internacional deja absolutamente clara la naturaleza bilateral de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Son los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido quienes deben responder a este llamado.

Al mismo tiempo, cabe destacar que las resoluciones no hablan de “iniciar negociaciones”, sino de “reanudar”. Ello es así en virtud de que, en efecto, en el pasado existieron negociaciones bilaterales en las cuales se plantearon distintas posibles soluciones a la cuestión de fondo, es decir: la cuestión de soberanía.

Durante los años que siguieron a la adopción de la resolución 2065 (XX) en 1965, la Argentina y el Reino Unido analizamos varias propuestas de solución, efectuamos compromisos y concesiones, y hasta hubo documentos redactados y acordados en los que el Reino Unido aceptó reconocer la soberanía argentina. Lamentablemente, ninguno de ellos llegó a implementarse.

Este es el único camino posible para poner fin a esta anacrónica situación colonial en territorio argentino: las negociaciones entre las partes. Esas negociaciones bilaterales a las que llama la comunidad internacional tienen otro componente importante: éstas deben tener en cuenta los **intereses** de los habitantes de las Islas Malvinas.

A diferencia de otros casos de descolonización, no existe en Malvinas un pueblo en el sentido del Derecho Internacional, ni una población preexistente sujeta a la subyugación, dominación o explotación colonial. Por ello, no es aplicable a los habitantes de las islas el principio de la libre determinación, tal como han establecido las Naciones Unidas en sus reiteradas resoluciones sobre la Cuestión Malvinas. Eso los diferencia en esencia de quienes son genuinos representantes de pueblos víctimas del colonialismo y, por ello, titulares del derecho a la libre determinación que les reconocen las Naciones Unidas. La Argentina siempre ha apoyado, desde el inicio del proceso de descolonización, la aplicación del principio de libre determinación a los pueblos colonizados, allí donde es aplicable conforme el Derecho internacional, y así lo

hace saber, con voz clara y alta, cada vez que sus casos son considerados por la Asamblea General. Pero debe tenerse siempre presente –y reitero- **que en la Cuestión Malvinas no existe un pueblo, ni una población sujeta a dominación colonial, sino una porción de territorio perteneciente a un Estado que fue ocupado en forma ilegal por otro Estado.**

Debido a su carácter especial y particular, las Naciones Unidas descartaron la aplicabilidad del principio de libre determinación a la Cuestión Malvinas. Ninguna de las resoluciones de la Asamblea General o del Comité Especial sobre la Cuestión acepta, expresa o supone que pueda aplicarse tal principio en virtud de la especificidad del caso. Incluso, en 1985, la Asamblea General rechazó expresamente dos intentos británicos de incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución referido a la cuestión de las Islas Malvinas.

Ahora bien, creo necesario señalar una vez más que la Argentina nada tiene en contra de los habitantes de las Islas Malvinas. Por el contrario, existe un compromiso de defensa de sus intereses y modo de vida consagrado en nuestra Constitución Nacional. No tenemos el menor deseo de alterar su modo de vida. Somos respetuosos del mismo, y siempre tendremos en cuenta sus intereses, conforme el mandato específico de las Naciones Unidas. Ello quedó en evidencia durante aquél período en el que la Argentina y el Reino Unido entablamos negociaciones sobre la soberanía. En aquel entonces desarrollamos paralelamente “conversaciones especiales” sobre aspectos prácticos que hacían al bienestar de la población de las islas. Juntos pudimos establecer servicios aéreos y marítimos regulares y comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. La Argentina asumió en aquel entonces el compromiso de cooperar en los campos de la salud, la educación, la agricultura y la técnica.

Ya en democracia, la Argentina ha venido reafirmando ese mismo compromiso en cumplimiento del llamamiento que la Asamblea General –a escasos meses de concluido el conflicto de 1982- en noviembre de ese año renovó en los mismos términos que había establecido, y volvió a exhortar a los dos países a no cejar en el camino de la negociación bilateral para encontrar la solución a la disputa de soberanía (resolución 37/9).

Ese espíritu llevó al Gobierno Argentino a alcanzar, una vez normalizadas las relaciones diplomáticas con el Reino Unido, una serie de entendimientos provisorios sobre medidas prácticas, bajo la fórmula de soberanía acordada en la Declaración Conjunta de Madrid de 1989, a fin de profundizar la confianza recíproca y generar las condiciones propicias para

reanudar el diálogo sobre la soberanía. En estas conversaciones, sólo existieron siempre dos partes sentadas a la mesa, sin perjuicio de que algunos habitantes de las islas formaron parte de las delegaciones del Reino Unido, por cuanto sus intereses se encontraban directamente involucrados en los intercambios que ambos Gobiernos mantuvimos.

Señor Presidente,

Hoy, una vez más, la Argentina renueva su disposición a restablecer aquel diálogo fecundo y comprensivo con el Reino Unido, que no debe dejar ningún tema fuera de agenda. Durante el último año ambos países decidimos reimpulsar la relación bilateral con ánimos de mayor cooperación en todos los temas de interés mutuo, Atlántico Sur incluido. El comunicado conjunto del 13 de septiembre de 2016 establece una hoja de ruta. Para poder avanzar en ella, son necesarios gestos positivos de las dos partes que permitan progresivamente crear un clima de confianza con el objetivo final de reanudar las negociaciones de soberanía.

En ese sentido, vemos con preocupación que el Reino Unido continúe con el desarrollo de actos unilaterales en el área en disputa, que incluyen la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como la realización de ejercicios militares, que en nada ayudan a generar ese deseado clima de confianza.

Por otro lado, señor presidente, la Argentina celebra que en 2016 haya podido acordarse el desarrollo de una iniciativa para identificar a los soldados argentinos que se encuentran inhumados sin identificar en el cementerio de Darwin. Esta iniciativa de estricto carácter humanitario se llevará a cabo este año, bajo la facilitación del Comité Internacional de la Cruz Roja, y nos permitirá saldar una deuda histórica para con los familiares de los caídos.

Esperamos que estos primeros contactos redunden en una mayor y mejor cooperación que permita cumplir con el mandato de las Naciones Unidas y reanudar las negociaciones sustantivas para poner fin a esta disputa de soberanía que lleva ya 184 años.

La Argentina, como siempre, está lista. Esperamos volver a transitar este camino y, para ello, contamos con el valioso respaldo del Comité Especial de Descolonización.

Muchas gracias